

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
		Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (377) de 2017	Versión: 01
	“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado por el CONSORCIO VIACOL para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles de RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DEL ACUEDUCTO”.-	Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el Ingeniero RAGDE JOAN PEREZ VELASCO Representante Legal del Consorcio VIACOL OSC, presentó para aprobación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el Plan de Manejo de Tránsito PMT que establece la ley en estos casos, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles de RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DEL ACUEDUCTO.
6. Que el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicó visitas técnicas a los sectores que se van a intervenir y sus zonas de influencia y revisó el PMT presentado, el cual fue aceptado y para cuya implementación se hicieron algunas recomendaciones para mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de la malla vial.
7. Que por decisión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los PMT que se presenten para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de obras civiles, construcciones, reparaciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, siniestros, calamidades, etc., serán aprobados mediante resolución.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
		Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (377) de 2017	Versión: 01
	“Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado por el CONSORCIO VIACOL para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles de RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DEL ACUEDUCTO”.-	Página 2 de 6

8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Tráfico PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Aprobar el Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles de RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DEL ACUEDUCTO.
ARTICULO SEGUNDO:	Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones: • Categorización del PMT y Pago de Derechos de Evaluación y Seguimiento: La siguiente es la categorización del PMT según el impacto que generará en la movilidad vial de los sectores intervenidos y sus zonas de influencia y el pago respectivo de los derechos derivados de dicho trámite: ○ Categoría del PMT: Mediano Impacto ○ Derechos a Pagar: Quince (15) SMLDV ○ Acuerdo 010 del 14.07.2016, Artículo Tercero: ▪ Parágrafo Primero: Cumplido el tiempo autorizado del Plan de Manejo de Transito PMT que en ningún caso será mayor a Seis (6) meses, se cobrará un adicional de Dos (2) SMLDV por mes o fracción hasta su terminación. ▪ Parágrafo Segundo: Una vez cumplido el plazo, en caso de suspensión o interrupción del mismo, deberán actualizar la documentación presentada inicialmente a fin de que sea avalada por la Dirección de Transito de Bucaramanga. • Cronograma ○ Fecha de Inicio: 10 de Julio de 2017 ○ Fecha de Terminación: 10 de Enero de 2018 ○ Duración Estimada de las Obras: Seis (06) Meses ○ Horario de Trabajo: Diurno 7:00 AM a 7:00 PM • Observación: La vigencia y aprobación del PMT inicia desde la publicación de la presente resolución, independientemente de la fecha de inicio de la obra.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (077) de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Transito PMT presentado por el CONSORCIO VIACOL para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles de RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DEL ACUEDUCTO".-	Página 3 de 6

	• Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial de los sectores intervenidos y sus zonas de influencia, razón por la cual es APROBADO. • PAC: Se debe establecer el Punto de Atención a la Comunidad, con el fin de atender las inquietudes, quejas y reclamos de la ciudadanía en general. Según información recibida en la visita técnica practicada, el PAC estará ubicado en el Km. 1 N° 1-97, Vía Pamplona, Oficina 1902. • Comité de Tráfico: De ser necesario y dada la duración de las obras, se debe crear un Comité de Tráfico en el cual deben tener participación por lo menos Un (01) representante de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; Un (01) representante del nivel directivo del Contratista, Unión Temporal, Consorcio o Empresa Constructora; Un (01) representante de la Interventoría; quienes deberán reunirse en la fecha acordada, dejando como evidencia un Acta de Comité de Tráfico en la que quede constancia de la correcta implementación del PMT y sus probables modificaciones o ajustes, del seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, del cumplimiento del cronograma de actividades, del estado de la señalización vial y de obra, de la ubicación de bandereros u orientadores de tráfico, y de los eventos, incidentes o accidentes ocurridos durante el periodo evaluado, con las respectivas medidas que se deban aplicar para minimizar el impacto de las obras en la movilidad vial del sector intervenido y su zona de influencia. • Socialización: Se debe socializar con las comunidades y usuarios de los sectores intervenidos y sus zonas de influencia, a través de medios masivos de comunicación tales como radio, prensa escrita, televisión, redes sociales, comunicados, circulares, hojas volantes, etc., sobre el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente, tiempo estimado de la afectación generada por la ejecución de las obras y alternativas de desplazamiento. • Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial no requerirán acto administrativo adicional y formarán parte de la Resolución mediante la cual se apruebe el PMT. • Manejo Vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en las áreas intervenidas y sus zonas de influencia, previa aprobación de la DTB en el Comité de Tráfico. • Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados, sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular. Para las travesías que generen algún tipo de riesgo en las vías, se debe prever la ubicación de bandereros (paleteros u orientadores de tráfico) que faciliten los desplazamientos de los transeúntes, de manera ordenada, cómoda y segura.
--	--

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
	Resolución No. (377) de 2017 “Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado por el CONSORCIO VIACOL para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles de RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DEL ACUEDUCTO”.-		Página 4 de 6

	• Orientación y/o Regulación del Tránsito Vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante bandereros (paleteros u orientadores de tráfico) <u>durante el tiempo que dure la afectación vial diurna y/o nocturna</u>, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías de los sectores intervenidos y sus zonas de influencia. • Tránsito de Vehículos de Carga Pesada: Para el tránsito de vehículos de carga pesada y/o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros, etc., e ingreso o salida de grúas necesarias para la ejecución, desarrollo y logística de las obras, <u>se deben tramitar los permisos necesarios ante la DTB con un mínimo de diez (10) días de anticipación a la fecha programada</u> para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes y cancelar los derechos a que haya lugar en la Sede Administrativa de la Entidad, Km. 4 vía Girón. • Maniobras de Cargue y/o Descargue, Montaje y/o Retiro de Máquinas, Equipos y Grúas: Para los cierres viales transitorios parciales o totales que se requieran para efectuar maniobras de cargue y descargue de vehículos de carga pesada, montaje o desmonte de grúas, aparatos o equipos gran tamaño, capacidad o envergadura necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de las obras, <u>se deben tramitar previamente los permisos necesarios con un mínimo de diez (10) días de anticipación a la fecha programada</u> para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de tránsito vigentes y cancelar los derechos a que haya lugar en la Sede Administrativa de la Entidad, Km. 4 vía Girón. • Rutas o Alternativas de Desplazamiento: Por la naturaleza de las obras y el área que se va a intervenir, no se diseñan rutas alternativas de desplazamiento para transporte de escombros. • Protección y/o Conservación de Vías: El responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías (calzadas, andenes, separadores) utilizadas como alternativas de movilización durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que a las zonas verdes o espacio público en general. • Protección de Personas y Edificaciones: El responsable de las obras, de manera directa o a través de sus contratistas deberá responder por los daños físicos o estructurales que se causen a los predios o edificaciones, redes de servicios públicos, bienes, integridad y vida de las personas, durante la ejecución de los trabajos. • Protección y/o Conservación del Sistema Semafórico de la Ciudad: El responsable del proyecto de manera directa o a través de sus Contratistas deberá incluir en él la afectación que se causará a las redes de semaforización ubicadas en los sectores que se van a intervenir (si la hubiere) y/o en los diferentes tramos viales que se van a utilizar como alternativas de desvío, y asumirá los obras, costos y demás que se deriven del desmantelamiento y
--	---

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
			Versión: 01
Resolución No. (377) de 2017 “Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado por el CONSORCIO VIACOL para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles de RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DEL ACUEDUCTO”.-		Página 5 de 6	

	montaje, reubicación de equipos y elementos, postes, semáforos, ductería, cableado de control e interconexión, cajas de paso y/o inspección, tapas, etc., así como los daños, reparaciones y adecuaciones que se generen en la ejecución de los trabajos propios de las obras y sus actividades complementarias, con el fin de garantizar la continuidad y el funcionamiento normal del sistema semafórico en esas zonas de la ciudad. • Control Vial y Supervisión del PMT: La DTB ejercerá seguimiento, control vial y supervisión a la implementación del PMT y efectuará monitoreo al tránsito vehicular y peatonal con el fin de determinar las medidas que se deban aplicar para minimizar el impacto de la ejecución del proyecto en la movilidad peatonal y vehicular en los sectores intervenidos. • Nota 1. Se deja establecido que cada cierre vial parcial o total para inicio de obra en los diferentes puntos de la ciudad, deberá ser previamente informado, viabilizado y aprobado en Comité de Tráfico, quedando como evidencia el Acta respectiva y los recibos de pago de los derechos que se causen en cada caso. • Nota 2. El presente PMT es aprobado para las obras civiles que se ejecutarán en la jurisdicción municipal de Bucaramanga. Para las obras que se desarrollen en jurisdicciones diferentes, se deben tramitar los PMT, los permisos y pagos de derechos que sean necesarios en esos municipios. Recomendaciones: • Normatividad: Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Manual de Señalización Vial y Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo Rutas de Colombia (Resolución 0001885 del 17 de Junio de 2015, Capítulo 4), Ministerio del Transporte - Resolución 541 de 1994, Ministerio del Medio Ambiente. • Prevención y Seguridad Vial: Recordar que la seguridad de los usuarios (conductores y peatones) en áreas de control temporal del tránsito por afectación de obras civiles, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo proyecto. • Señalización: Al finalizar los trabajos, retirar la señalización temporal y reponer la que haya resultado afectada por las obras o en las vías usadas como desvíos o tránsito de vehículos de carga pesada al servicio del proyecto y sus actividades conexas.
ARTÍCULO TERCERO:	El responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas deberá informar a la Oficina de Transportes del Área Metropolitana de Bucaramanga AMB sobre la ejecución de los trabajos y las afectaciones viales que se van a generar, con el fin de prever y atender de manera oportuna las posibles modificaciones transitorias o desvíos de las rutas de transporte público colectivo metropolitano de pasajeros y/o transporte masivo que se desplazan por esas zonas de la ciudad.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
		Versión: 01
	Resolución No. (377) de 2017 "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado por el CONSORCIO VIACOL para atender la contingencia vial temporal que generará la ejecución de las obras civiles de RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LAS VIAS DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA INTERVENIDAS POR LA GESTION OPERATIVA EN LAS REDES DEL ACUEDUCTO".-	Página 6 de 6

ARTICULO CUARTO:	El responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas deberá instalar, demarcar, retirar, borrar, reubicar o adecuar <u>la señalización vial y/o de obra necesaria, diurna y nocturna</u> , y ubicar bandereros u orientadores de tráfico en los sitios estratégicos o puntos críticos de movilidad, para el cumplimiento de lo ordenado.
ARTICULO QUINTO:	El responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas deberá reponer la señalización vial afectada en el desarrollo de las mismas y la que resultare alterada o dañada parcial o totalmente en las vías utilizadas como desvíos o rutas alternativas de desplazamiento vehicular y retirar la señalización de obra utilizada temporalmente en la contingencia vial.
ARTICULO SEXTO:	La Dirección de Tránsito de Bucaramanga hará supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá a través de sus Agentes de Tránsito cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.
ARTICULO SEPTIMO:	La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los.....**24 JUL 2017**.....de 2017.

24 JUL 2017


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Profesional Especializado Grado 02 - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Universitario - Señalización
Javier Villabona Ortiz
Comandante Grupo Control Vial
Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Carlos Helí Rojas Carreño
Jefe Oficina Asesora Jurídica